

RESOLUCIÓN MTESS N° 207 /2023.

POR LA CUAL SE EXTIENDE EL PLAZO DE LAS COMUNICACIONES PREVISTAS EN EL DECRETO N° 8304/17 CUYO PLAZO EXPIRÓ EN FECHAS 25, 26 Y 27 DE SETIEMBRE DE 2023.-----

Asunción, 28 de septiembre de 2023.

VISTO: el Memorándum DGGM – MTESS N° 73/2023 de la Dirección General de Gabinete Ministerial, y el Memorándum DROP N° 033/23 de fecha 27 de setiembre de 2023, a través del cual la Dirección de Registro Obrero Patronal, dependiente del Viceministerio de Trabajo – VMT, remite informe respecto al inconveniente registrado en el Sistema REOP; y

CONSIDERANDO:

Que, por Memorándum DROP N° 033/23, la Dirección de Registro Obrero Patronal informa que el sistema informático REOP no se encontraba funcionando correctamente desde el día 25 de setiembre del año en curso, lo que dificultó a los empleadores el cumplimiento de las comunicaciones establecidas en el Art. 10 del citado Decreto¹, conforme al plazo dispuesto en la Resolución MTESS N° 235/18 de fecha 23 de abril de 2018 que modifica la Resolución MTESS N° 835/16. Por dicho motivo, a los efectos de que no se generen incorrectamente las multas establecidas por comunicaciones tardías, propone que se extienda el plazo que debía cumplirse en fechas 25, 26 y 27 de setiembre de 2023; hasta el 10 de octubre del corriente año.

Que, de igual manera, cabe mencionar que la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación, por medio del Memorándum DTIC N° 138/23 de fecha 27 de setiembre de 2023, elevó un informe técnico en el que consta que los días 25 y 26 de setiembre de 2023 se experimentó una interrupción en el enlace de conexión como resultado de una incidencia en la estructura de la fibra óptica, lo cual fue debidamente documentado y comunicado al proveedor S.A. Asimismo, el referido Memorándum informa que en fecha 27 de setiembre de 2023 se detectó una falta de acceso mediante la conexión VPN (Virtual Private Network).

¹ Art. 10. "...Asimismo, los empleadores deberán comunicar al Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social, la entrada y salida de los trabajadores, los permisos y vacaciones otorgadas, las amonestaciones, apercibimientos y suspensiones del personal, así como las comunicaciones de accidentes de trabajo, riesgos y enfermedades profesionales, dentro de los plazos, orden y modalidades fijados por la Autoridad Administrativa del Trabajo. El formato digital de estas planillas y la plataforma de comunicaciones estarán disponibles en la página Web institucional (www.mteess.gov.py), en los cuales se consignarán las informaciones exigidas por la Autoridad Administrativa del trabajo".

RESOLUCIÓN MTESS N° 207 /2023.

POR LA CUAL SE EXTIENDE EL PLAZO DE LAS COMUNICACIONES PREVISTAS EN EL DECRETO N° 8304/17 CUYO PLAZO EXPIRÓ EN FECHAS 25, 26 Y 27 DE SETIEMBRE DE 2023.-----

Asunción, 20 de septiembre de 2023.

Que, en virtud de los referidos informes se constatan los inconvenientes que se produjeron en el mencionado sistema, con lo que la operatividad y funcionalidad del mismo quedaron afectadas. Cabe destacar que se adoptaron los recaudos correspondientes para informar a los usuarios sobre esta situación, a través de las redes sociales de esta Cartera de Estado.-----

Que, en estas condiciones, efectivamente los empleadores (usuarios del sistema) estuvieron impedidos de efectuar las comunicaciones cuyo plazo vencía en las fechas mencionadas; razón por la cual la generación y aplicación de multas por comunicaciones tardías resultaría inapropiada. Por ello, consideramos viable la extensión del plazo para que puedan realizarse las citadas diligencias.-----

Que, la Dirección General de Asesoría Jurídica de esta Cartera de Estado emitió el Dictamen DGAJ N° 046/2023, de fecha 27 de setiembre de 2023, en el que concluye lo siguiente: "*De acuerdo a las fundamentaciones expuestas, esta Asesoría es del parecer que procede dictar resolución ministerial por la cual se disponga la extensión hasta el 10 de octubre de 2023 del plazo para las comunicaciones previstas en el Art. 10 del Decreto N° 8304/17 y la Resolución MTESS N° 835/16 modificada por Resolución MTESS N° 235/18; que vencía en las fechas 25, 26 y 27 de setiembre de 2023*".-----

Que, la Ley N° 5115/2013, en su Artículo 11 "Funciones Generales", establece: "*El/La Ministro/a en las áreas de trabajo, de empleo y de seguridad social, ejercerá las siguientes funciones y atribuciones generales: (...) 7. Adoptar las medidas de administración, coordinación, supervisión y control necesarias para asegurar el cumplimiento de las funciones de su competencia...*".-----

POR TANTO, de conformidad a sus atribuciones;

LA MINISTRA DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

RESUELVE:

Art. 1º. **DISPONER** la extensión hasta el 10 de octubre de 2023 del plazo que vencía en las fechas 25, 26 y 27 de setiembre de 2023 para las comunicaciones previstas en el Art. 10 del Decreto N° 8304/17 y la Resolución MTESS N° 835/16, modificada por Resolución MTESS N° 235/18 de fecha 23 de abril de 2018; de acuerdo a los fundamentos expuestos en el considerando de la presente Resolución.-----



Mag. María García Veloso
Secretaría General
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social



Mónica Recalde De Giacomi
Ministra MTESS

RESOLUCIÓN MTESS N° 207 /2023.

POR LA CUAL SE EXTIENDE EL PLAZO DE LAS COMUNICACIONES PREVISTAS EN EL DECRETO N° 8304/17 CUYO PLAZO EXPIRÓ EN FECHAS 25, 26 Y 27 DE SETIEMBRE DE 2023.-----

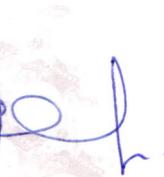
Asunción, 23 de septiembre de 2023.

Art. 2° ENCOMENDAR a la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación los ajustes necesarios en el sistema REOP para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.-----

Art. 3° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.-----



Abg. Marta García Veloso
Secretaria General
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social



Mónica Recalde De Giacomi
Ministra